

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA), EXPEDIENTE CONTR 2025 425864

Valorada por la Mesa de contratación en su sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2025 la documentación contenida en el sobre electrónico nº1 de las ofertas presentadas, se advirtieron las siguientes incidencias:

ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, respecto de los lotes 1 y 2:

Se constata que en relación con el **Anexo II-B** ("Declaración responsable unificada"), en concreto en el **apartado cuarto**, relativo a la subcontratación, la entidad no ha reflejado ninguna información. Sin embargo, en el Anexo II-A (DEUC), la entidad sí ha manifestado su intención de subcontratar parte del contrato.

A fin de completar correctamente la documentación requerida, la Mesa de contratación acordó requerir a la entidad para que subsane esta cuestión, procediendo a cumplimentar el apartado cuarto del Anexo II-B, únicamente en lo que respecta a la previsión de subcontratación, no siendo preciso que cumplimente la información relativa a la parte del contrato que tiene previsto subcontratar; importe y nombre y perfil empresarial, tal y como se establece en el apartado 10 del Anexo-I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES, S.L. respecto de los lotes 1 y 2:

Se constata que en relación con el **Anexo II-B** ("Declaración responsable unificada"), en concreto en el **apartado cuarto**, relativo a la subcontratación, la entidad no ha reflejado ninguna información. Sin embargo, en el Anexo II-A (DEUC), la entidad ha manifestado su intención de no subcontratar parte del contrato.

A fin de completar correctamente la documentación requerida, la Mesa de contratación acordó requerir a la entidad para que subsane esta cuestión, procediendo a cumplimentar el apartado cuarto del Anexo IIB, únicamente en lo que respecta a la previsión de subcontratación.

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa de contratación, se requiere a las citadas entidades para que en el plazo de tres días naturales subsanen la incidencia advertida, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en este plazo no procede a la subsanación.

La fecha y hora de finalización del plazo de presentación de la documentación es la que se indica en SiREC-Portal de licitación electrónica, debiendo presentarse la documentación a través de dicho portal.